



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 0036-2023-MPC

*Aplao, 10 de abril del 2023*



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

**VISTOS:** El Pedido N° 009-2023-GSG realizado por el regidor Antonio Manuel Quispe Yauri requiriendo la fijación de las dietas de los regidores de la gestión 2023 – 2026., El Informe N° 074-2023-GPP/MPC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, El Dictamen N° 031-2023-MPC-GAJ

**POR CUANTO:** El Concejo Provincial de Castilla en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo del presente año, acordó.

### Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración

Que, según el numeral 28) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los Regidores.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 27972, señala que: "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.

Que, el párrafo establece que el monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a las reales y tangibles capacidades económicas del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones (...)"

Que, con fecha 13 de marzo de 2023 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos ha emitido la OPINIÓN N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, establece que el monto de la dieta es fijado, previas constataciones presupuestales; y, en ningún caso, dicho monto puede superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde correspondiente. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta los montos de la compensación económica aprobada para los alcaldes distritales y provinciales.

Que mediante El Pedido N° 009-2023-GSG realizado en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 30 de marzo de 2023 y realizado por el regidor Antonio Manuel Quispe Yauri quien solicita "(...) se realice la fijación de dietas de los regidores de la gestión 2023 al 2026 (...)"

Que, mediante informe N° 074-2023-GPP/MPC el gerente de planificación y presupuesto de la municipalidad provincial señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 140 000.00 Ciento Cuarenta mil con 00/100 Soles) para cubrir las dietas del mes de marzo a diciembre conforme al comunicado N° 02-2023-EF/53.01.

Que el Dictamen N° 031-2023-MPC-GAJ, emitido por la Gerencia de asesoría jurídica es de la opinión que Tanto el Decreto Supremo N° 413-2019-EF y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, PROHIBEN el reajuste o incremento en las dietas para los regidores. Con respecto a la fijación de dietas, se debe remitir el expediente al pleno del concejo municipal a efecto de que previa evaluación y

*Castilla rumbo a la transformación*

Teléfono: 054 - 471165

www.municipiocastilla.gob.pe

Plaza Buenos Aires N° 100 - Aplao



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

## REGIÓN AREQUIPA

debate determinen si es procedente o no fijar las dietas para los años 2023 al 2026, teniendo en cuenta sus atribuciones y los dictámenes emitidos por este despacho,

Que en sesión de concejo extraordinaria y teniéndose como única propuesta la fijación de dietas por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo, por el importe de S/ 1,875.00 (Mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Soles) a razón de S/. 931.50. (novecientos treinta y uno con 50/100 Soles) por cada sesión ordinaria con asistencia efectiva

Que estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad

### SE ACUERDA.

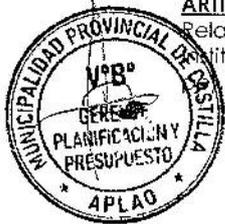
**ARTICULO PRIMERO.- FIJAR LA DIETA MENSUAL** de los regidores del Concejo Provincial de Castilla, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo, por el importe de S/ 1,875.00 (Mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Soles) a razón de S/. 931.50. (novecientos treinta y uno con 50/100 Soles) por cada sesión ordinaria con asistencia efectiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto todo acuerdo de concejo municipal que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la gerencia municipal a la gerencia de administración a la gerencia de administración, a la gerencia de planificación y presupuesto, a la sub gerencia de personal y demás instancias el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Secretaría General la encargarse la notificación, a la Oficina de I y Relaciones Públicas e imagen institucional su difusión, y a la Oficina informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob](http://www.peru.gob)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza  
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación